

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

PRORROGA DE CONTRATO N°4/2022

Resolución Razonada N°167/2021

CONTRATO N°43/2021

Licitación Pública N°07/2021

Resolución de Adjudicación N°10/2021

“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”
FONDOS GENERALES/ PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número doscientos cincuenta y siete, Tomo número cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de **la**

PRORROGA DE CONTRATO N°4/2022

Resolución Razonada N°167/2021

CONTRATO N°43/2021

Licitación Pública N°07/2021

Resolución de Adjudicación N°10/2021

“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”
FONDOS GENERALES/ PROPIOS

Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **ANABEL MONTANO PORTILLO**,

, quien en lo sucesivo me denominare la “**CONTRATISTA**”, actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial, de la Sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S. A. de C.V.**, del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–ciento treinta mil seiscientos ocho-ciento cinco-cero, por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes mencionados, **MANIFESTAMOS**: Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **PRORROGA DEL CONTRATO** “El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista”. **II) Que a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, El Hospital suscribió el contrato N°43/2021, derivado de la Licitación Pública N°07/2021, denominada “SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA **PATOLOGICA Y****

PRORROGA DE CONTRATO N°4/2022

Resolución Razonada N°167/2021

CONTRATO N°43/2021

Licitación Pública N°07/2021

Resolución de Adjudicación N°10/2021

“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”
FONDOS GENERALES/ PROPIOS

NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”, FONDOS GENERALES/PROPIOS., con la sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$31,924.75)**. **III)** Que en fecha 21 de septiembre del 2021 se suscribió con dicha empresa Modificativa N°36/2021, en razón de aumento del 20% al monto del contrato inicial, siendo este de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$6,384.95)**. **IV)** Que las Administradoras de Contrato, Licda. **MARIA ROXANA CARDOZA**, Jefe de Laboratorio Clínico, y Licda. **ZONIA ELIZABETH CRUZ**, después de haber comprobado que la contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato; mediante nota No.04.01.0.0270 de fecha 01 de noviembre del 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el referido contrato sea prorrogado a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en los términos establecidos. **V)** Que en nota, de fecha 01 de noviembre del 2021, las Administradoras de Contrato, manifiestan a la Contratista su intención de prorrogar el contrato en mención, para el período del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022; en virtud de lo antes mencionado, solicita al Contratista su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **VI)** Que en Nota de fecha 03 de noviembre de 2021, la Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°43/2021 según los términos solicitados por las Administradoras de Contrato. **VII)** Que mediante Oficio No.UFI-24-502-2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, donde Licda. Luisa Irene de Quintanilla, Jefe Unidad Financiera, envía a las Administradoras de contrato el cifrado presupuestario **2022-3203-3-0201-21-1-54107**, para la prórroga del contrato N°43/2021. **VIII)** Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°167/2021 y con

PRORROGA DE CONTRATO N°4/2022

Resolución Razonada N°167/2021

CONTRATO N°43/2021

Licitación Pública N°07/2021

Resolución de Adjudicación N°10/2021

“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”
FONDOS GENERALES/ PROPIOS

fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022; por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$38,309.70)**. IX) **PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y el Contratista, en uso de sus facultades legales y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el Contrato N°43/2021 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (\$38,309.70)**, los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**; aplicado a las cifras presupuestaria **2022-3203-3-0201-21-1-54107**, de conformidad al siguiente detalle:

| RENGLON | LUGAR DE ENTREGA | PLAZO DE ENTREGA |
|----------|------------------|---------------------------|
| 20 AL 26 | ALMACEN | 25% 15 DE MARZO/2022 |
| | | 25% 15 DE JUNIO/2022 |
| | | 25% 14 DE SEPTIEMBRE/2022 |
| | | 25% 14 DE NOVIEMBRE/2022 |

X) GARANTIA: La Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$7,661.94)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10)**

PRORROGA DE CONTRATO N°4/2022

Resolución Razonada N°167/2021

CONTRATO N°43/2021

Licitación Pública N°07/2021

Resolución de Adjudicación N°10/2021

“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”
FONDOS GENERALES/ PROPIOS

DÍAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador según el Anexo 4 de las bases de licitación. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,830.97)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual deberá presentar en la UACI del HOSPITAL dentro de los **DIEZ (10) DIAS HABILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha que el contrato señale para la entrega total del suministro objeto de esta licitación. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos ó inferior calidad de lo suministrado. b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. La Garantía de Buena Calidad será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. LAS GARANTIAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", **EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA.** **XI) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de las



PRORROGA DE CONTRATO N°4/2022

Resolución Razonada N°167/2021

CONTRATO N°43/2021

Licitación Pública N°07/2021

Resolución de Adjudicación N°10/2021

“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMIA PATOLOGICA Y NEONATOLOGIA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”
FONDOS GENERALES/ PROPIOS

Administradoras de Contrato, la nota de aceptación de la Contratista y la Resolución Razonada N°167/2021, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°43/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato referido. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



LICDA. ANABEL MONTANO PORTILLO
TECNO DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.
TEL: 2254-7300 FAX: 2254-7300

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; ANABEL MONTANO PORTILLO,

, a los veinticinco días del mes de noviembre del año do s mil veintiuno.-



JORGE ALBERTO MUTUA FUENTES
NOTARIO
EL SALVADOR